ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 852/2013

CONSTRUCCIÓN LT 66 KV SUBTERRÁNEA SAN LORENZO-FERNANDO DE LA MORA, CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN FERNANDO DE LA MORA Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN LORENZO.

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 20 de septiembre de 2013

Al Oferente

.....

.....

Señor(es)

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

CONSULTA N° 1. La ubicación del terreno para la construcción de la Subestación Fernando de la Mora, según el plano N° J-0450-3240-001 es el punto V-U progresiva 0+99,743 cuyas coordenadas son: Norte 7.200.247,4456 - Este 446.556,4638, sin embargo en la planilla de precios nos indica adquisición del terreno. Al respecto consultamos si el oferente debe adquirir el terreno indicado en los planos y de ser así favor indicar con quien debemos de contactar para la compra del mismo, caso contrario favor establecer la zona de preferencia para la adquisición del terreno".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que el terreno para la Subestación Fernando de la Mora deberá ser adquirido por el Oferente, el mismo deberá cumplir con las características mínimas solicitadas y deberá estar ubicado dentro de los límites establecidos, conforme indicado en el ítem 1.4 de la Especificación Técnica de Obras de Subestaciones. Por otra parte sírvanse considerar, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 2. Solicitamos una prorroga de treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas, considerando que las respuestas de los proveedores de los equipos a suministrar tardan más de cuarenta y cinco (45) días y atendiendo las características de este proyecto y a la gran importancia para la ANDE de recibir ofertas completas y que sean ventajosas para dicha institución".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las fechas de presentación y apertura de Ofertas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 3. Les manifestamos nuestra preocupación, respecto a las exigencias modificadas, donde dice: "..Construcción de Líneas de Transmisión de 66 kV o tensiones superiores ..." atendiendo que se trata de tres (3) obras incluidas en una sola licitación y que la adjudicación es por la totalidad y una de ellas es la Construcción de una Línea Subterránea de 66 kV entre las Subestaciones San Lorenzo - Fernando de la Mora, y considerando la envergadura de la obra, entendemos que la ANDE debe calificar a los oferentes que cumplan con la experiencia especifica en Obras cuya naturaleza, complejidad y técnicas de construcción sean de características iguales o superiores a las indicadas.

En tal sentido, creemos conveniente que se incluya en el item b) la exigencia mínima de "Construcción de Líneas de Transmisión Subterránea de 66 KV o tensiones superiores, longitud minima de 5 Km, los cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente", a fin de garantizar la igualdad de condiciones de los participantes y que resultara beneficiosa a la ANDE para recibir ofertas completas y ventajosas tanto en el aspecto técnico como económico".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección II del Pliegos de Bases y Condiciones, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 4. Solicitar la adecuación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia de modo a posibilitar la participación de un mayor número de empresas, mejorando así la posibilidad de la Institución a su cargo de obtener mejores ofertas sin que ello implique renunciamientos en cuanto a la seguridad y calidad de la obra a ejecutar.

En efecto, prácticamente no existen empresas que sean diseñadoras (proyectistas) y constructoras al mismo tiempo. Ello incluso porque se ha considerado que hay un conflicto de interés entre ambos roles. Creemos que al exigir en una sola empresa este requisito se limita en demasía el número de posibles oferentes y si bien es cierto que se permite la conformación de consorcios, al exigir que el socio líder cumpla con todos los requisitos no se permite justamente aquello que se logra a través de consorcios: la unión de empresas de diferentes capacidades y habilidades (experiencias) para satisfacer los requerimientos del comitente.

Por lo expuesto es que solicitamos que en la Sección II, Item 5. Experiencia Específica en Obras, numerales "a" y "b donde dice:"Socio líder: debe cumplir el requisito", diga: "Todas las partes combinadas: Deben cumplir el requisito".

Entendemos también que si el ítem 5b de la Sección II, tuvo una modificación mediante Adenda N° 01 de fecha 30/08/2013, "experiencia en la ejecución de obras de construcción de subestaciones de 66 kV "o" líneas de transmisión de 66 kV", en sustitución de "experiencia en la ejecución de obras de construcción de subestaciones de 66 kV "y" líneas de transmisión de 66 kV"; el ítem. 5a de la misma sección debería tener la misma consideración o sea tendría que decir: Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal en contratos que incluyen, el diseño, suministro e instalación de una subestación de 66 kV a tensiones superiores "o" Construcción de Líneas de transmisión, de 66 kV o tensiones superiores, de tal manera a mantener una coherencia con el ítem. 5b. Subrayamos además que la coherencia se debería lograr por la vía que facilite la participación, que es la propuesta.

RESPUESTA

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la consulta N° 3 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 5.

Por este medio nos dirigimos a usted con el objeto de formular las siguientes observaciones y objeciones con respecto al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

- En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación es posible observar que los requisitos referentes a la Capacidad Financiera, Experiencia General en Obras y a la Experiencia Especifica en Obras determinan que sea un grupo muy reducido de empresas las que pueden cumplir en forma individual con los mismos.

- Los mismos requisitos antes citados tampoco favorecen la conformación de consorcios debido a que no facilitan que este tipo de asociación sea en realidad una conjunción estratégica de un grupo de empresas individuales que puedan aumentar y complementar sus capacidades.

  Todo esto debido al hecho de que se establece un verticalismo con respecto a la figura del Líder, lo que en la práctica se traduce en que sea imposible crear a través de la figura del consorcialmente una ventaja competitiva real. Al contrario, limita la participación.

- La Ley 2051 de Contrataciones Publicas establece en que en el caso del consorcio los oferentes consorciados designarán a una de los componentes como gestor, quien asumirá el liderazgo y que ante la Convocante quedaran solidariamente responsables todos los integrantes del consorcio. Sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación desvirtúa lo anterior, haciendo que el Líder reúna por si solo las mayores exigencias en materia de capacidad financiera, experiencia general y experiencia especifica en obras, cuando que lo correcto es que los consorciados, que son solidariamente responsables ante la Convocante, puedan aportar cada uno su mejor experiencia, o sea que es suficiente que uno solo de los consorciados (no necesariamente el Lider) cumpla por lo menos con el porcentaje mínimo requerido en el item de Capacidad Financiera, debiendo los demás completar el porcentaje faltante. Así mismo será suficiente con que uno solo de los consorciados (no necesariamente el Líder) cumpla el porcentaje mínimo requerido para la experiencia general en obras, debiendo los demás completar el porcentaje faltante. Finalmente será necesario que

uno solo de los consorciados (no necesariamente el Líder) cumpla todos los requisitos requeridos en el ítem Experiencia y Capacidad Especifica, debiendo los demás consorciados cumplir necesariamente los requisitos mínimos requeridos en el apartado b) del citado ítem.

- Deseamos que los requisitos constitucionales de igualdad y de libre competencia sean posibles. Haciendo que aquellos oferentes que tengan la solvencia técnica, económica y legal mínimos, establecidos en la ley y en el Pliego de Bases y Condiciones, puedan encontrar las estrategias adecuadas para participar de la presente Licitación".

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la consulta N° 3 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 6. — Expresamos nuestra muy alta preocupación con respecto a los nuevos requerimientos, muy específicos, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y exigidos en el marco de la LPN 852/2013 "Construcción de LT 66 kV Subterránea - San Lorenzo - Fernando de la Mora, Construcción de la Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo que nos parece muy dirigidas a ciertas y determinadas empresas en perjuicio de otras empresas nacionales que están en condiciones de competir para realizar esos trabajos, a ese particular nuestra Cámara solicita a esa Administración la verificación al respecto de la cantidad de Empresas Constructoras Nacionales del sector, que se encuentran en condiciones de cumplir con todas y cada una de dichas exigencias, conforme al registro curricular que obra en vuestros archivos.

Es de interés gremial la capacitación permanente de las Empresas del sector, en aras de brindar cada vez un mejor servicio a la ciudadanía, tarea que nos ocupa en la constante búsqueda de satisfacer técnica y humanamente las exigencias INHERENTES A LAS TAREAS relacionadas a cada tipología de Licitación o Llamados que esa Administración lanza, con sus Pliegos de Bases y Condiciones coherentes para cada caso referido".

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la consulta N° 3 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 7. — En el documento "5.1 ET.02.07.41.22 - Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf" en el punto 1.2 se solicita "...Copia autenticada del certificado de aceptación del prototipo ... ." Y en el Pliego de Bases también se solicitan otros documentos autenticados y no autenticados.

Pero según punto 8.1 del pliego pago 16 (foja 104) dice que hay documentos que se presentaran durante el "workstatement" (después de firmado el contrato).

La autenticación de estos documentos lleva tiempo por lo que preguntarnos:

¿Concretamente cuales son los documentos formales que le corresponde presentar al fabricante de celdas en este caso?".

RESPUESTA — Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 8. Sobre transformadores de medida de celdas de 23 kV:

En el documento "5.1 ET.02.07.41.22 - Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf" en el punto 8.1 y 10.1 se definen transformadores de corriente para "celdas de la Pos. Llegada de TR Tipo 41.7 y 80 MVA "

Sin embargo en el unifilar "UNIFILAR FERNANDO.DE LA MORA. 1-Model.pdf"solo se ven "celdas de la Pos. Llegada de TR Tipo 30 MVA " ¿Qué transformadores de corriente deben adoptarse para las celdas Llegada de TR Tipo 30 MVA?".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los transformadores de corriente a ser utlizados en las Celdas correspondientes a los Transformadores de 30 MVA serán los mismos indicados para los Transformadores de 41, 67 MVA en los ítems 8.1 y 10.1 de la Especificación Técnica N° 02.07.41.22, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 9. Sobre transformadores de medida de celdas de 23 kV:

En el documento "5.1 ET.02.07.41.22 - Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf' en el punto 8.1 y 8.2 se solicitan transformadores de medida con características diferentes a los solicitados en el unifilar "UNIFILAR FERNANDO.DE LA MORA.I-Model.pdf" ¿Cuál de los documentos tiene prioridad?".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que las características de los transformadores de medida a ser consideradas, son las indicadas en los ítems 8.1 y 8.2 de la Especificación Técnica N° 02.07.41.22, cuya copia obra en su poder. Por otra parte, sírvanse considerar además, la respuesta dada a la Consulta N° 8 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 10. Sobre transformadores de medida de celdas de 23 kV:

En el documento "5.1 ET.02.07.41.22 - Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf' en el punto 10.1 entre los elementos que componen cada "celda para llegada de transformador" se solicitan 3 transformadores de tensión para medición en barras.

En el mismo documento pero en "Anexo I Diagramas Unifilares" los transformadores de medición de tensión de barras se los dibuja en las "Celdas de Salida de SSAA"

¿En que celdas corresponde proveer los transformadores de medición de tensión?".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los Transformadores de Tensión cuyas características se indican en el ítem 8.2 de la Especificación Técnica N° 02.07.41.22, deberán ser montados en las Celdas de Servicios Auxiliares.

CONSULTA N° 11. En el documento "5.1 ET.02.07.41.22 - Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf" en "Anexo I Diagramas Unifilares", en las "celdas de entrada de transformador" se dibujan los "sensores de tensión con indicación luminosa" conectados del lado de la Barra 3.

Sin embargo en el unifilar "UNIFILAR FERNANDO DE LA MORA.1-Model.pdf" se los dibuja del lado cables. ¿Cuál de los documentos tiene prioridad?".

RESPUESTA: Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que los sensores de tensión con indicación luminosa deberán ser conectados, en las Celdas correspondientes a llegadas de Transformador, del lado de la barra y en las Celdas correspondientes a Alimentadores, del lado de los cables de salida para los alimentadores, conforme indicado en el Anexo N° 1 de la Especificación Técnica N° 02.07.41.22, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 12. El elemento dibujado como no ha sido definido en el documento "5.1 ET.02.07.41.22 – Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf' ni se ha solicitado explícitamente en el punto 10.4 Celdas de alimentación a Banco de Capacitores.

¿Corresponde cotizar este elemento? Si la respuesta es positiva, podrían por favor definirlo?"

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que el mencionado símbolo, corresponde, conforme indicado en la simbología del propio Anexo N° 1 de la Especificación Técnica 02.07.41.22, a un Relé Multifunción (Unidad Integrada de Protección, Medición y Control). En el caso particular de las Celdas correspondientes a Bancos de Capacitores, este símbolo se refiere a un Relé asociado al transformador de corriente que se encarga de la medición de la corriente del neutro dentro del esquema de conexión de los Bancos de Capacitores (Doble estrella con neutro flotante) de forma a actuar la protección correspondiente. Por otra parte, el Relé Multifunción hace parte del alcance de las celdas, conforme detallado en el ítem 9 y con las funciones descriptas en el ítem 10.4 de la Especificación Técnica N° 02.07.41.22, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 13. En "Lista de Cantidades" (Foja 079 del pliego) en el ítem A.1.12.c solicitan Celda Trafo SSAA, Cantidad 2 Celdas, sin embargo en la ET "5.1 ET.02.07.41.22 - Celdas Metalclad 23 kV R13.pdf' y en el unifilar hay dibujadas 3 Celdas de SS.AA.

¿Cuántas celdas de SS.AA se deben cotizar?".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia cobra en su poder.

CONSULTA N° 14. En la Especificaci6n Técnica N° 02.07.41.22 de Febrero de 2013 en el punto 9.1.3 "Funciones de Medición", en el último párrafo dice: "En caso que la Unidad Integrada de Protección, Medición y Control no cumpla con la precisión solicitada (clase 0,2), deberá ser suministrada una unidad de medición multifuncional independiente de acuerdo a1 Anexo N° 3."

El Anexo N° 3 no fue incluido en la especificación mencionada. Por favor si nos lo pueden suministrar".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia cobra en su poder.

CONSULTA N° 15. En la Hoja N° 14/48 en el ítem C.1.5.c "Relleno y compactación" la unidad de medida según planilla es "m^{4}". Solicitamos aclaración si la misma debiera ser "m^{3}"".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia cobra en su poder.

CONSULTA N° 16. En la Hoja N° 14/48 en el ítem C.1.5.d "Relleno y compactación con suelo de préstamo" la unidad de medida según planilla es "m^{5}". Solicitamos aclaración si la misma debiera ser "m^{3}"".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia cobra en su poder.

CONSULTA N° 17. Respecto al item C.I.I "Adquisición del terreno" consultamos los sigtes:

- Conforme los planos del trazado se da una ubicación estimativa de la SE Fndo de la Mora, conforme posible disponibilidad de un único terreno que cumple con la superficie especificada. En el posible caso que dicho terreno no pudiera ser adquirido para el efecto (no pueda ser comprado), solicitamos aclaración de los limites de la zona a ser considerada.
- Conforme lo mencionado mas arriba y siendo que el avance de obras está críticamente afectado por la "Adquisición del terreno", como será considerado en el Cronograma de Obras ya que ésta puede considerarse como impredecible y no depende exclusivamente del Contratista".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la Consulta N° 1 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 18. En la visita técnica se mencionó que parte del tendido de la línea de transmisión de 66 kV SLO-FDO sería aéreo. ¿Cómo se consideraría este tendido siendo que en la planilla no se prevé tendido aéreo?".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que no existe dentro del alcance de la presente Licitación, ningún tramo aéreo de Línea de Transmisión de 66 kV, conforme indicado en la respectiva Lista de Cantidades, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 19. En la planilla de precios, items K.3.1.a; K.3.1.b; K.3.1.c; K.3.1.d; ¿Cuáles serían las cantidades a considerar?

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Oferta las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 20. Para la media tensión:

Favor confirmar si se requieren 2 o 3 celdas en el ítem c, numeral A.I.12 del cuadro de precios, SE Fernando de la Mora".

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia obra en su poder.

CONSULTA N° 21.	Para la media tensión: Favor enviar el Anexo No 3 mencionado en el numeral 9.1.3 "Funciones de medición" de la Especificación Técnica de celdas N° 02.07.41.22".
RESPUESTA	Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 2, cuya copia obra en su poder.
CONSULTA N° 22.	Para la media tensión: Favor confirmar si las celdas de Banco de capacitores deben incluir transformador de corriente toroidal para malla a tierra. Esto teniendo en cuenta que en la especificación no es solicitado pero en el diagrama unifilar Anexo N° 1 si".
RESPUESTA	Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la Consulta N° 12 de la presente Comunicación Aclaratoria.
CONSULTA N° 23.	Para los bancos de capacitores: Agradecemos informar el valor de la corriente de corto circuito en la barra donde el banco de condensadores será instalado".
RESPUESTA	Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que la corriente de corto circuito a ser considerada en el punto de instalación de los Bancos de Capacitores es de 25 kA.
CONSULTA N° 24.	Para el sistema de comunicaciones y teleprotección: Se solicita el cuadro de precio en el cual se contemple los items correspondientes a los sistemas de comunicaciones y teleprotecciones".
RESPUESTA:	Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, que el sistema de comunicación y teleprotecciones deberá ser cotizado en el ítem E.2 de la respectiva Lista de Cantidades, cuya copia obra en su poder.
CONSULTA N° 25.	Solicitamos la modificación de la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación item 5. "Experiencia Especifica en Obras" del Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda No 1 de la licitación de referencia. En este ítem se exige a la oferente experiencia en el diseño, suministro e instalación de líneas de transmisión de 66 kV o tensiones superiores, longitud mínima de 25 km las cuales se han completado satisfactoriamente, solicitamos la reducción de la longitud mínima exigida a 5 km. El hecho de haber ejecutado una obra de esta envergadura ya es experiencia suficiente ya que la complejidad del presente proyecto es la misma. Además permitirá la participación de mas empresa y eso redundará en beneficios a la ANDE.
RESPUESTA	Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta dada a la Consulta N° 3.

CONSULTA N° 26. Solicitamos aclaración para las siguientes consultas:

Lista de Cantidades Hoja 1/48Rev.1 – ítem A.1.1.1.m. Dice: "Dispositivo de control de temperatura (4.2), completo con sus accesorios y". Favor completar la frase y corregir.

Lista de Cantidades Hoja 1/48Rev.1 – ítem A.1.1.1.q. Dice: "Dispositivo de monitoreo de gas y humedad (4.9), completo con sus". Favor completar la frase y corregir.

Lista de Cantidades Hoja 3/48Rev.1 – ítem A.1.7. Existe error en la numeración secuencial de los sub-ítems. Favor corregir.

Lista de Cantidades Hoja 20/48 – ítem C.1.26.10 Existe error en la numeración secuencial de los sub-ítems o el ítem a.1 Puertas no presenta Unidad ni Cantidad. Favor corregir.

Lista de Cantidades Hoja 29/48Rev.1 – ítem D.1.10.b. Dice: "Montaje de conductor de Cobre blando, desnudo 120 mm2, para el". Favor completar la frase y corregir.

Lista de Cantidades Hoja 29/48Rev.1 – ítem D.1.11.b. Dice: "Montaje de Luminaria con lámpara a vapor de mercurio de alta presión, 400 W, completo, montado en pórtico, completo con todos sus". Favor completar la frase y corregir.

Lista de Cantidades Hoja 29/48Rev.1 – ítem D.1.11.e. Dice: "Montaje de Tablero Metálico, grado de protección IP 55 para toma de fuerza, incluyendo todos los accesorios indicados en los planos de". Favor completar la frase y corregir.

Lista de Cantidades Hoja 30/48 – ítem D.2.2 Dice: "Interconexiones entre equipos eléctricos, incluyendo la provisión tubos Ø1 ½" NPS, conectores de potencia, uniones flexibles y todo lo descrito en los planos de las siguientes posiciones:". Favor completar la frase y corregir.

Solicitamos suministrar el Plano 201-23410-001 FUNDACIONES Y CANALETAS – DISPOSICION GENERAL, nombrado en el archivo 201 -Lista de planos civles SE FDO.pdf inserto en la carpeta planos____lpn_852_2013.zip – 02 - PLANOS – 01 – SUBESTACIONES - 01 – CIVILES - 01- SE FDM. Debido a que el anteriormente citado no se encuentra en el archivo planos____lpn_852_2013_1376497376564.zip descargado del sitio web de la DNCP.

RESPUESTA Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus Oferta las modificaciones remitidas a través de la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

INTERNO

GT/DPE/112/13

A	:	División de Proyectos de Generación y Transmisión
De	:	Departamento de Proyectos Electromecánicos
Objeto	:	Solicitar distribución de Adenda N° 4 y Comunicación Aclaratoria N° 1.
Referencia	:	Licitación Pública Nacional ANDE Nº 852/2013 "Construcción LT 66 KV Subterránea San Lorenzo - Fernando de la Mora, Construcción de La Subestación Fernando de la Mora y Ampliación de la Subestación San Lorenzo.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 16 de septiembre de 2013.

Señor Jefe:

Por el presente Interno, se solicita la distribución entre los participantes de la Licitación de referencia, de la Adenda Nº 4 y de la Comunicación Aclaratoria N° 1, por medio de la cual se responden consultas hechas por potenciales Oferentes y se introducen modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación

Se adjunta copia de la Adenda Nº 4 y Comunicación Aclaratoria N° 1.

Con ruego de trámite favorable.

Atentamente,

Ing. Rose Marie Gil de Stark
Jefe del Dpto. de Proyectos de Electromecánicos

dcm/RMG

ANDE

Corresponde al Interno GT/DPE/112/13

A la Gerencia Técnica:

DIV. DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

16 SET. 2013

SECRETARIA

Con ruego de trámite favorable, para la Distribución de la Adenda N° 4 y de la Comunicación Aclaratoria N° 1, a los oferentes de la Licitación Pública Nacional de la referencia.

Atentamente,

ING. JORGE E. AMARILLA C.
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN

GERENCIA TECNICA
Fecha: 16 SET. 2013

GT/OC	☐	GT/MT	☐
GT/PY	☐	GT/OP	☐
GT/PT	☐	GT/OG	☐
GT/GH	☐	----------	☐
GT/DP	☐		

A la D.C.P.:
Con ruego de trámite de norma para la distribución de Adenda Nº 4 y comunicación Aclaratoria Nº 1
Atte.)

Ing. Ronald Zelada Cafures
Gerente Técnico

18 SET. 2013

Dirección de Contrataciones Públicas
UOC - DCP - ANDE
Hora: 09:50

☐ PR	☐ GT	☐ DD	☐ GC	☐ GF
☐ GP	☐ SG	☐ AL	☐ AI	☐ DCP/OAG
☐ DL	☐ P	☐ DRH	☐ DPE	☐ DCP/OAT
☐ DCP/GC	☑ DCP/LC	☐ DCP/DPS	☐ DCP/DVN	☐ DCP/DLI
☐ DCP/DCO	☐ DCP/DIP	☐ SRÍA.	☐ OTROS	.....

A su atención
Atentamente y

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas
UOC - ANDE
18-08.13

DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS
FECHA: 18 SET. 2013 HORA: 08:50
SRIA ☐ ASIST ☐ DCP ☐
DCP/OAG ☐ DCP/DCO ☐ DCP/DLI ☐
DCP/DIP ☐ DCP/PSC ☐ OTROS ☐
A la Atención.

Atte,

Ing. César A. Martínez G.
DCP/LC

18 SEP 2013